



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

**ENTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA Y MASAJES PONTEVEDRA.**

En Vigo, a 23 de octubre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Mantilla Rodríguez, como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra, con domicilio en la calle María Berdiales, 3 entresuelo de Vigo.

De otra parte, M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Álvarez como propietaria de la empresa Masajes Pontevedra con domicilio en la calle Gutierrez Mellado 3, 2ºIzq (Pontevedra)

Interviniendo ambos cuya representación ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar este Convenio.

### EXPONEN:

I. Que el Colegio de Economistas de Pontevedra es una Corporación de derecho público, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. Como corporación profesional, le corresponde ordenar en su ámbito el ejercicio de la profesión, representar a sus miembros, velar por la defensa de sus intereses, ofrecerles formación continua y velar por los derechos de sus colegiados y de consumidores y usuarios.

II Que la empresa Masajes Pontevedra tiene como objetivo ofrecer Masajes y Talleres de Masaje

- Que, entre el Colegio de Economistas de Pontevedra, en adelante Economistas, y M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Álvarez en adelante Masajes Pontevedra, existe la voluntad de desarrollar un marco de relaciones que pueda beneficiar a ambas partes.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** La empresa Masajes Pontevedra, como empresa dedicada Centro de Masajes se compromete a:

- La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
- Envío de información prioritaria sobre campañas y lanzamientos de los diferentes productos relacionados con la actividad de la empresa.

- Patrocinio de diferentes actividades del Colegio con aportaciones de o a través de merchandising, estas acciones supondrán un espacio en la cartelería del evento, banners o difusión en RRSS del patrocinio.

El colegio de economistas de Pontevedra como contrapartida se compromete a:

- La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
- Envío del acuerdo a todos sus colegiados para que de esta manera puedan tener acceso a los productos y servicios ofertados.

**SEGUNDA.** Los colegiados tendrán un descuento del 25 % en todos los Servicios, Tarjetas Regalo y Bonos Ahorro.

**TERCERA.** La firma del presente convenio de colaboración establece el marco conceptual de relación jurídica entre ambas y adquiere eficacia jurídica en cuanto a su contenido a partir del momento de la firma del documento.

**CUARTA.** La duración del presente convenio se establece por periodos iguales al año natural considerándose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación no inferior a un mes respecto al comienzo del periodo siguiente

**QUINTA.** En caso de discrepancia entre ambas Instituciones, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vigo, después del previo intento de Mediación en el Consello Galego de Economistas.

**SEXTA.** Los firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, lealtad y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha ut supra.

Por

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

Carlos Mantilla Rodríguez \_\_\_\_\_.

Por

Masajes Pontevedra

M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Álvarez

